

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000010 DE 7 DE ENERO DE 2026**

*"Por la cual se adopta el Plan de Trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST al interior del Ministerio del Deporte durante la vigencia 2026"*

**LA MINISTRA DEL DEPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la ley 909 de 2004, Ley 1967 de 2019, el numeral 20 del artículo 6º del Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0250 de 2025, y demás normas reglamentarias y

**C O N S I D E R A N D O**

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, conforme con lo previsto en el artículo 25 de la Constitución Política, "(...) *Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*"

Que, el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, determina "*Todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores de conformidad con las normas que sobre particular establezca la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo*"

Que, los artículos 80, 81 y 82 de la Ley 9º de 1079, establecen disposiciones para proteger a los trabajadores contra los riesgos para la salud, como una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

Que, el artículo 2º de la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que los empleadores son responsables de la salud ocupacional de sus funcionarios y de proveerles condiciones seguras en el trabajo.

Que, de acuerdo con la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por el antes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las actividades y subprogramas que deben ser contemplados en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000010 DE 7 DE ENERO DE 2026**

*"Por la cual se adopta el Plan de Trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST al interior del Ministerio del Deporte durante la vigencia 2026"*

- SG-SST, corresponden al Subprograma de Medicina Preventiva, Subprograma de Medicina del Trabajo, Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y el acompañamiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el artículo 21, literal c del Decreto Ley 1295 de 1994, señala la obligación de: *"Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; y, de igual forma, en su literal d, la de "Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación"*

Que, el Decreto No. 1443 de 2014, *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"*, describe la Política en seguridad y salud en el trabajo, sus requisitos y sus objetivos.

Que, el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, establece en el Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.1. Las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que, el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST"*

Que, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe velar por el cumplimiento de la normatividad establecida y realizar actividades para proteger, mejorar las condiciones físicas, mentales y sociales de los funcionarios en sus puestos de trabajo, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal y familiar y, a la vez, repercutiendo positivamente en el mejoramiento continuo del Ministerio del Deporte.

Que, el propósito básico del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es implementar actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de desempeño de sus funciones, evitando accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**Procedimiento para la Adopción del Plan de Trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST para la vigencia 2026:**

El Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, deben integrar los Planes Institucionales y Estratégicos y publicarlos en la página web de su entidad, estableciendo un plazo para ello, los cuales deben ser aprobados previamente

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000010 DE 7 DE ENERO DE 2026**

*"Por la cual se adopta el Plan de Trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST al interior del Ministerio del Deporte durante la vigencia 2026"*

por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de cada entidad. En este sentido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte, mediante sesión extraordinaria Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 22 de diciembre de 2025, aprobó el Plan de Trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adoptar el plan de trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2026.

**ARTICULO 2. PLAN DE TRABAJO.** El plan de trabajo anexo a la presente Resolución podrá ser modificado durante su ejecución, sin que ello implique el incumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 3. EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** El plan de trabajo que se adopta a través de la presente Resolución, será objeto de seguimiento y evaluación conforme a los indicadores y objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las actividades programadas.

**ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA.** Las actividades programadas en el Plan de Trabajo se desarrollarán conforme a las estrategias y los cronogramas establecidos en el Plan

**ARTÍCULO 5: PUBLICACIÓN.** La presente resolución deberá ser publicada en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Pagina Web del Ministerio del Deporte, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto Nacional 103 de 2015.



**RESOLUCIÓN NÚMERO** 000010 **DE** 7 DE ENERO DE 2026

*"Por la cual se adopta el Plan de Trabajo que desarrollara el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST al interior del Ministerio del Deporte durante la vigencia 2026"*

**ARTÍCULO 6. DERROGATORIA Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobó:	Fabricio José Guzmán Martínez Asesor del Despacho de la Ministra	Firma: 
Revisó:	Oscar Albeiro Figueroa Mosquera Secretario General	Firma: 
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 